

CONSTANCIA SECRETARIAL: 24-02-2023. A despacho informando que la parte demandante aún no ha notificado a la parte demandada.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO: 410

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE HEDDENIZ ACEVEDO

DEMANDADOS: OLGA LUZ URREA VEGA

OSCAR EDUARDO MONTES CHICA

RADICADO: 170014003002-2022-00596-00

Vista la constancia anterior se dispone:

REQUERIR a la parte demandante para que impulse el presente proceso, esto es:

1. Para que solicite medidas cautelares, o,
2. Perfeccione las decretadas, o,
3. Notifique a la parte demandada.

Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 27-02-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario